



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

El expediente Cudap n° 0026225/2018, por el cual la Profesora Titular, interina del Taller de Metodología del Aprendizaje - Asesoría Pedagógica-, Lic. Alejandra Andrawos, solicita se convoque a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva vacante, con motivo de la licencia sin goce de haberes por desempeñar un cargo de mayor jerarquía otorgado a la Lic. Beatriz del Carmen Castillo por Res. 73/18 HCD; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. 190/18 HCD se llamó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, del Taller de Metodología del Aprendizaje - Asesoría Pedagógica-; en el marco de lo dispuesto en la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que en el marco del art. 18° de la Ord. 6/15 HCD, este Cuerpo autorizó la inscripción de los profesionales asistentes con fines de perfeccionamiento, agregados a la Cátedra como excepción al art. 5° de la reglamentación, por las condiciones especiales de la misma;

Que el acta elaborada por la comisión evaluadora propone a la Lic. María Allende Posse, única inscripta, para ocupar el cargo docente en reemplazo de la Lic. Castillo;

Que la validez del concurso del cargo de la Lic. Castillo vence el 15 de febrero de 2019, fecha de vencimiento de la designación de su reemplazante;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, a la **Lic. María ALLENDE POSSE** (DNI: 33.534.867) en el cargo Profesora Asistente -dedicación semiexclusiva- (Cód. 114) del Taller de Metodología del Aprendizaje - Asesoría Pedagógica-, de esta Facultad, en reemplazo de la Lic. Beatriz del Carmen Castillo (Leg. 30909), desde la fecha del **Alta Temprana** y hasta el 15 de febrero de 2019.

ARTICULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el artículo 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada, si el cargo se cubriera por concurso.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

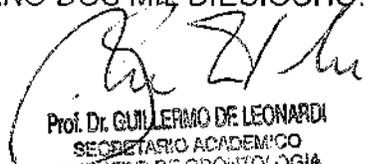
ARTÍCULO 3º: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta de Personal del agente que se inicia en la UNC y ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

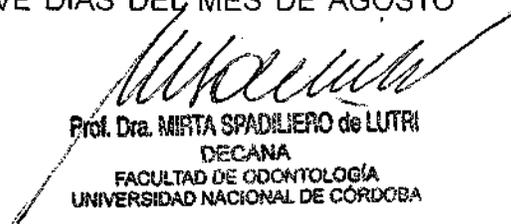
ARTÍCULO 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Así mismo, en el término de diez (10) días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:296

Mr/es